



**CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR
ADMINISTRATIVO/A**

BOIB Núm. 105, 26 de agosto de 2017

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO B
7 de Octubre de 2017

- Este supuesto teórico-práctico está compuesto de un enunciado con 3 apartados y un total de 12 preguntas. Cuando comience la prueba, deberá confirmar que esté completo.
- En la pestaña superior de las hojas de respuesta únicamente deberá indicarse la plaza (Auxiliar Administrativo), el nombre y apellidos, la fecha y la firma. **El reverso de esta pestaña deberá quedar en blanco.**
- Cada respuesta sólo puede contestarse en la parte inferior de las hojas de respuesta entregadas al efecto. En esta parte **no deberá hacerse constar ningún dato que permita identificar al candidato. En ese caso no se procederá a la corrección del supuesto.**
- El tiempo máximo de realización del ejercicio es de 1 hora.
- Sólo se admite la utilización de bolígrafo azul o negro.
- Se permite la utilización de textos legales no comentados.
- Las preguntas 1) a 5) del apartado 1 tendrán un valor de 2 puntos cada una.
- Las preguntas 6) a 10) del apartado 2 tendrán un valor de 1 punto cada una.
- Las preguntas 11) y 12) del apartado 3 tendrán un valor de 2,5 puntos cada una.

APARTADO 1

Los siguientes enunciados contienen afirmaciones falsas. Explique brevemente por qué lo son, indicando el precepto normativo en que se basa.

- 1) En el caso de aplazamiento en el pago de una obligación tributaria garantizada en su totalidad mediante aval solidario, no serán exigibles intereses de demora.
- 2) Los recargos del período ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario, se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y son compatibles entre sí.
- 3) En los pagos mediante domiciliación bancaria, éstos se entenderán realizados en la fecha en que haya tenido entrada el importe correspondiente en la entidad que, en su caso, preste el servicio de caja.
- 4) Podrá admitirse el pago en especie de la deuda tributaria en período voluntario o ejecutivo, cuando el deudor carezca de recursos suficientes para el pago en efectivo.
- 5) El plazo límite que establece la Ley General Tributaria para la presentación de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas tributarias que se encuentran en periodo ejecutivo, es la fecha de declaración de fallido del deudor principal.

APARTADO 2

Complete los siguientes enunciados:

- 6) En los casos de notificación por comparecencia, ésta deberá producirse en el plazo de, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".
- 7) Para las personas físicas, su domicilio fiscal es el lugar donde tengan
- 8) Las deudas tributarias son El obligado al pago de varias deudas podrá imputar cada pago a la deuda que libremente determine.
- 9) Para garantizar los aplazamientos o fraccionamientos de la deuda tributaria, la Administración Tributaria podrá exigir que se constituya a su favor
- 10) Cada actuación de embargo se documentará en, que se notificará a la persona con la que se entienda dicha actuación.

APARTADO 3

Responda a las siguientes preguntas.

- 11) El plazo de ingreso en periodo voluntario de una liquidación practicada por la Administración finaliza el 20 de febrero de 2017. Como consecuencia de la falta de pago se expide providencia de apremio el día 5 de marzo de 2017 que se notifica al obligado al pago el día 14 del mismo mes. El obligado tributario ingresa la totalidad de la deuda el día 13 de marzo de 2017. Indicar cómo se calculará el interés de demora aplicable.
- 12) La empresa T debe presentar la autoliquidación de un impuesto con fecha límite 25 de abril de 2017. Con fecha 19 de abril, presenta esa autoliquidación sin efectuar el ingreso correspondiente, ni tampoco solicitando aplazamiento o compensación. ¿Qué recargos se devengarán?